Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02/2019

Asunción, 22 de enero de 2019

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de las atribuciones la emisión de Dictámenes que justifiquen las causales para Locación de Inmuebles.

Que El Gabinete Civil, es un organismo de apoyo y asesoramiento técnico-político al Presidente de la República, por medio del cual el Poder Ejecutivo, coordina los procesos definición, instalación, publicación oficial, comunicación y seguimiento de las políticas de Gobierno y de Estado. Lo hace en forma efectiva, proactiva, oportuna, armónica, participativa y transparente, atendiendo a las demandas sociales e integrando las capacidades institucionales para contribuir al funcionamiento adecuado de los Organismos y Entidades del Estado.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Institución es necesario contar con instalaciones aptas para asientos de las oficinas, así como de otras dependencias, facilitando los trámites diarios a ser realizados para el buen funcionamiento de los componentes de la misma. Las Instalaciones a ser contratadas cuentan con los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que la oficina central del Gabinete Civil se encuentra en el Palacio de Gobierno sito en El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, y que dicho edificio histórico no tiene la capacidad de albergar a todas las dependencias de la Institución, por lo cual se viene alquilando dos edificios adicionales que guardan una proximidad efectiva con el Palacio de Gobierno, los cuales corresponden al Edificio Benjamín Constant sito en la calle Benjamín Constant esquina Montevideo, y el Edificio Don Carlos sito en la calle El Paraguayo Independiente casi 14 de mayo.

Que en el Gabinete Civil alquila el Edificio Don Carlos, pisos 2; 8 y 10 respectivamente, y que en fecha 03 de enero de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido el pedido oficial de iniciar los trámites correspondientes para la Locación del piso 5 de dicho edificio, para las oficinas del Gabinete Civil.

Que inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 c/ 14 de mayo, e individualizado como Edificio Don Carlos Piso 5, con Cta. Cte. Catastral Nº CTA CTE CTRAL Nº 10-0389-12/05-01, distrito U3 A1000 , de la ciudad de Asunción, Capital, con una superficie edificada aproximada de 243,30 m2, que será destinado para local de Dependencias del Gabinete Civil, específicamente para las oficinas de las unidades de apoyo de la Secretaría General, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y renovación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012", en el, marco del requerimiento de Locación de Inmueble.

Que, cabe mencionar la conveniencia de proceder a los trámites de contratación para la Locación del Edificio Don Carlos, ya que el mismo se sitúa en proximidad al Palacio de Gobierno, por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado paraguayo.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato del inmueble denominado Edificio Don Carlos – Piso 5, por las razones fundadas más arriba.

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart
Encargado de Despacho
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República